

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día treinta de Octubre de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Solicitud de Alcalde a) Solicitud de Comisión de Presupuesto “Aprobación de Presupuesto 2020”. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS**, del veinticuatro de Octubre del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por mayoría por no estar el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS**, del veinticuatro de Octubre del dos mil diecinueve.----

---- El Alcalde Municipal, informa que la Comisión de Presupuesto ha estado sesionando, para revisar uno a uno los diferentes rubros, fondos que se pagan por parte de la Municipalidad; que el Ministerio de Hacienda, por medio del Sistema SAFIM, piden que se separen del tipo de cuenta respectivo; en este acto les hace entrega de la presentación del presupuesto a cada uno de los Regidores, aclarando que este presupuesto puede variar a más o menos, porque se ha hecho conforme a la proyección de ingresos, según información que ISDEM y COMURES nos entregó; ese es el tema de partida nuestro, en cuanto al tema FODES y el tema del Fondo Municipal; se ha sacado un promedio de lo recaudado del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, al mes de Septiembre de este año; además se ha tomado en cuenta, la proyección cuando sea aprobada lo de la adenda con CAESS; ellos hablaban de un porcentaje a recaudar, obviamente no se puede estar seguro que será el 100% de lo recaudado; el presupuesto quedará firme, cuando la Asamblea Legislativa haya aprobado el Presupuesto Nacional de la Nación y tengamos ya ese dato, que sea oficial por parte de las Instituciones de ISDEM y COMURES. La Encargada de Presupuesto,

procede a explicar la presentación del presupuesto entregada a través de un proyector de diapositivas iniciando con la asignación FODES y dice: Que se ha tomado como parámetro la estimación que publicó ISDEM, siendo preliminar la asignación que corresponde al Municipio; el 100% a recibir es de \$2,420,960.68, del cual el 80% se dividiría en el 25% y el 75% FODES; el otro 20% y el 2% de FODES INVERSION. Que el 25% FODES quedaría por la cantidad de \$484,192.14, dividido en el 50% por un monto de \$242,096.08 el otro 49% por \$242,096.07 y el 1% \$19,367.69. El resto 49% del 25% es gastos de funcionamiento por \$222,728.38; para el 75% de Inversión serían \$1,452,576.41; del cual se ha dejado el 5% para gastos de Pre-Inversión equivalente a \$45,089.87; y el resto 75% \$1,407,546.54; el 2% a FODES es equivalente a \$484,192.14;

--- Asignación del FODES mensual: 100% FODES por \$201,746.72; para el 25% serían \$40,349.34 dividido entre dos \$20,174.67; lo que corresponde a COMURES \$1,613.97 y para funcionamiento \$18,560.70; para el 75% FODES \$121,048.03; 5% Pre-Inversión \$3,752.49; 75% Inversión \$117,295.54 y el 2% FODES \$40,349.34

--- En la proyección de Ingresos del Fondo Municipal, esta en los siguientes rubros:

Código	Cuenta Presupuestaria	Presupuesto
11	IMPUESTOS	
118	Impuestos Municipales	
11801	Comercio	\$ 244,368.06
11804	Servicios	\$ 117.65
11818	Vialidad	\$ 6,967.31
	TOTAL RUBRO 11	\$ 251,453.02
12	TASAS Y DERECHOS	
121	Tasas	
12105	Certificación o visado de documentos	\$ 15,929.08
12108	Alumbrado Público	\$ 187,745.69
12109	Aseo Público	\$ 229,901.44
12111	Cementerios municipales	\$ 11,592.33
12112	Desechos	\$ 296,486.37
12114	Fiestas	\$ 26,686.42
12115	Mercados	\$ 31,053.13
12117	Pavimentación	\$ 53,836.73
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ 50,050.69
12123	Baños y Lavaderos Publicos	\$ 1,523.70
122	Derechos	
12210	Permisos y licencias municipales	\$ 34,707.75
12299	Derechos Diversos	\$ 713.03
	TOTAL RUBRO 12	\$ 940,226.36

El Señor Alcalde Municipal toma la palabra y dice que si hay alguna pregunta sobre lo que se ha explicado hasta este momento, y nadie responde por lo que

aclara: En el tema de fiestas patronales que ya no se está cobrando, como hay contribuyentes con deudas anteriores, las fiestas patronales tienen que cobrarseles, porque entro en vigencia el periodo pasado, que se aprobó la nueva Ordenanza y ya no se cobra, pero de ahí para atrás si se tiene que cobrar.

14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
142	Ingresos por prestación de servicios públicos	
14299	Servicios Diversos	\$ 3,719.73
	TOTAL RUBRO 14	\$ 3,719.73
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	
153	Multas e Intereses por Mora	
15301	Multas por mora de impuestos	\$ 19,003.46
15302	Intereses por mora de impuestos	\$ 8,017.99
15310	Multas por declaracion extemporanea	\$ 65.89
15312	Multas por registro civil	\$ 149.69
15399	Multa e intereses diversos	\$ 62.15
154	Arrendamiento de bienes	
15402	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 21,249.69
157	Otros ingresos no clasificados	
15799	Ingresos diversos	\$ 19,295.84
	TOTAL RUBRO 15	\$ 67,844.71
	TOTAL	\$ 1,263,243.82
322	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	
32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 69,932.82
	TOTAL RUBRO 32	\$ 69,932.82
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES 2020		\$ 1,333,176.64

---En este acto la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, ¿cuál es el porcentaje de proyección? El Señor Alcalde le responde, que se consideró 3.8%, se ha tomado en base al promedio de tres años anteriores y va incluido el tema de CAESS; La Regidora Ana Gulnara solicita un informe de los establecimientos que se les cobra matricula cada año o como se está cobrando estos establecimientos, que probablemente no todos tienen las mismas condiciones y se ve a Ayutuxtepeque con más dinamismo en comercio. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, solicita que se le proporcione el plan concreto de las cuentas por cobrar. El Señor Alcalde le aclara que existe una Política de Cobro, que es muy clara y especifica en el procedimiento a seguir, que se le puede hacer llegar la política no hay ningún problema. El Síndico Municipal pide la palabra y manifiesta, que la Política ya establece paso a paso cuales son los procedimientos a seguir, cuando ya se agota la vía administrativa se deberá recurrir a las instancias Judiciales.

---- PRESUPUESTO FONDO 49% DEL 25% FODES, FUNCIONAMIENTO:

INGRESOS 49% DEL 25% FODES		\$	242,096.07
SALDOS BANCARIOS (al 09 de octubre de 2019)		\$	75,037.33
54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$	194,932.91
541 BIENES DE USO Y CONSUMO			
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 01-01	\$	37,506.48	
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 02-02	\$	67,199.40	
54121 ESPECIES MUNICIPALES	\$	2,566.00	
542 SERVICIOS BASICOS			
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	36,877.56	
54202 SERVICIOS DE AGUA	\$	9,371.40	
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	26,758.20	
543 GASTOS BANCARIOS			
54317 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$	14,653.87	
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$	25,726.72
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55602 SEGUROS DE BIENES	\$	25,626.72	
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	100.00	
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$	19,367.69
562 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO			
56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$	19,367.69	
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$	3,304.48
611 BIENES MUEBLES			
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$	3,304.48	
CUENTAS POR PAGAR		\$	73,801.60
TOTAL		\$	317,133.40
DIFERENCIA		\$	0.00

En este acto el Regidor Sergio Peñate pregunta, ¿a que corresponde el Arrendamiento de Bienes Inmuebles? EL Señor Alcalde responde, que es el inmueble donde funciona el Despacho Municipal, Sindicatura, Área Legal, Comunicaciones, Festejos, Secretaría, Clínica y parqueo para algunos de los empleados y algunos vehículos de la Municipalidad. El Regidor Peñate pregunta si existe un estudio para determinar con relación al combustible y lubricantes 01-01 y 02-02 y como se lleva el control de efectivo de ese gasto. La Encargada de Presupuesto pide la palabra y aclara, que la línea 01-01 corresponde al área administrativa y la 02-02 serían los servicios municipales; que en la parte de control es el área de transporte quien se encarga de llevar el control de dichos insumos a través de ordenes de combustible. Alcalde aclara que se incluye todos los vehículos que prestan un servicio al municipio que son: los recolectores, la pipa y la retroexcavadora. La Regidora Ana Gulnara pregunta sobre el rubro Equipos Informáticos y la Encargada de Presupuesto informa, que se ha dejado ese porcentaje para adquisición de computadoras, ups, mouse cambio de equipo; La Regidora Ana Gulnara solicita, que se haga una actualización de inventario y que pudieran dar un informe por la transparencia.

--- PRESUPUESTO FONDO 50% DEL 25% FODES REMUNERACIONES

INGRESOS 50% DEL 25% FODES		\$	242,096.08
SALDOS BANCARIOS (al 09 de octubre de 2019)		\$	127,418.03
51 REMUNERACIONES			\$ 251,842.69
511 REMUNERACIONES PERMANENTES			
51101	SUELDOS	\$	104,844.96
51103	AGUINALDOS 01-01	\$	16,610.71
51103	AGUINALDOS 01-02	\$	10,906.42
51103	AGUINALDOS 02-01	\$	2,617.77
51103	AGUINALDOS 02-02	\$	32,995.71
512 REMUNERACIONES EVENTUALES			
51201	SUELDOS POR JORNAL	\$	11,522.20
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE			
514 SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS			
51401	ISSS	\$	5,003.88
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE			
515 SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS			
51501	AFP	\$	5,171.04
519 REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS	\$	62,170.00
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 50.00
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	50.00
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 666.96
562 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$	666.96
CUENTAS POR PAGAR			\$ 116,954.46
TOTAL		\$	369,514.11
DIFERENCIA		\$	(0.00)

En este acto el Regidor Isidro Márquez pregunta ¿que entra en sueldos?, la Encargada de Presupuesto responde, que son las remuneraciones del Concejo. El Regidor Sergio Peñate pregunta ¿si se le puede detallar a que corresponde aguinaldos, que tienen diferente línea de trabajo y a que corresponde el monto de \$62,170.00 de Honorarios? y la Regidora Ana Gulnara pregunta sobre las cuentas por pagar. La Encargada de Presupuesto responde: Que lo que corresponde a los Aguinaldos 01-01, Dirección Administrativa, DESPACHO, SECRETARIA, GERENCIA, AUDITORIA; En la línea 01-02 Administración Financiera y Tributaria UATM, UACI, TESORERIA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS; 02-01 Servicios Internos que es REGISTRO FAMILIAR Y EL ÁREA DE PROYECTOS; y la línea 02-02 Servicios Externos, que son las áreas de SERVICIOS GENERALES, CAM, COMUNICACIONES, MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SOLIDOS. Agrega que el Ministerio de Hacienda da la clasificación de las líneas de trabajo. En los honorarios hay personas que están por Servicios Profesionales, Honorarios de Profesores de Deportes de Genero del CDI, Encargado de Salud, etc; y las cuentas por pagar hay una proyección de saldos lo

que se tiene que pagar, honorarios, aportes patronales, planilla de Concejo, aguinaldos por pagar.

---- Presupuesto Fondo 5% Pre Inversión FODES

INGRESOS 5% PRE INVERSION FODES (SE DEJA EL 3.10%)		\$ 45,029.87
51 REMUNERACIONES		\$ 33,500.00
519 REMUNERACIONES DIVERSAS		
51901 HONORARIOS	\$ 33,500.00	
54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 3,519.87
543 GASTOS BANCARIOS		
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,400.00	
545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 2,119.87	
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 10.00
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 10.00	
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$ 8,000.00
616 INFRAESTRUCTURA		
61608 SUPERVISION DE OBRAS CIVILES	\$ 8,000.00	
CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL		\$ 45,029.87
DIFERENCIA		\$ (0.00)

--- El Regidor Sergio Peñate pregunta ¿a que corresponde los honorarios de \$33,500? La Encargada de Presupuesto responde: Que corresponde a los Servicios Profesionales por Formulación de Carpetas; La Regidora Ana Gulnara preguntas cuantas se están proyectando el Señor Alcalde responde que un aproximado de quince.

---- Presupuesto Fondo 75% FODES Inversión FODES.

INGRESOS FODES 75% FODES	\$ 1,407,546.54
SALDOS BANCARIOS (al 09 de octubre de 2019)	\$ 456,510.79

DESARROLLO SOCIAL	MONTO	
PROGRAMA DE DEPORTE	\$ 84,222.25	\$ 246,103.32
PROGRAMA DE JUVENTUD	\$ 13,689.00	
PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA	\$ 23,264.82	
PROGRAMA DE SALUD	\$ 36,711.50	
PROGRAMA DE TERCERA EDAD	\$ 22,096.15	
PROGRAMA DE EDUCACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 25,781.20	
PROGRAMA DE GENERO	\$ 13,246.00	
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	\$ 13,999.40	
PROMOCION SOCIAL	\$ 13,093.00	
DESPACHO MUNICIPAL		\$ 157,333.32
FIESTAS PATRONALES FODES	\$ 46,280.50	
MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	\$ 38,053.57	
MEDIO AMBIENTE	\$ 72,999.25	\$ 410,072.60
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA		
AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS	\$ 88,025.00	
MANTENIMIENTO VIAL	\$ 144,990.00	
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 21,032.60	
PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 156,025.00	

SERVICIOS PUBLICOS		\$ 201,786.95	
DESECHOS SOLIDOS	\$ 32,823.95		
PAGO A MIDES	\$ 168,963.00		
ADMINISTRACION		\$ 118,457.00	
VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	\$ 27,552.00		
EQUIPOS RECOLECTORES	\$ 63,830.00		
EQUIPOS DE SERVICIO COMUNITARIO	\$ 27,075.00		
DEUDA PUBLICA		\$ 23,203.10	
PRESTAMO FIDEMUNI	\$ 23,203.10		
INVERSION		\$ 258,271.12	
ADQUISICION DE VEHICULOS	\$ 17,900.00		
PROYECTOS DE INVERSION	\$ 240,371.12		
CUENTAS POR PAGAR		\$ 448,829.92	
TOTAL		\$ 1,864,057.33	
DIFERENCIA			\$ 0.00

La Regidora Ana Gulnara pide la palabra y manifiesta: que en Despacho Municipal se tiene Fiestas Patronales y Mitigación de Riesgos y Emergencias; comprende que el tema de Fiestas Patronales a la gente le gusta y que la pasa bien, que le preocupa que Fiestas Patronales tenga más que Mitigación de Riesgos y Emergencias, pregunta si los responsables en esta área tienen alguna proyección, eso es lo que se necesita para solventar la situación de riesgos en la Comunidad; El Señor Alcalde aclara, que está en el Despacho Municipal porque esas áreas le corresponden según organigrama; que se han evaluado las áreas que están en condiciones críticas, son tres o cuatro acciones a tomar, entre ellas hay en la Santísima Trinidad en la segunda etapa, bajando al lado izquierdo, si se ha considerado y se ha tomado en cuenta las situaciones que tenemos críticas, así como las que se han atendido este año, se han hecho informe de las necesidades que las directivas han planteado; La Regidora Ana Gulnara solicita que en las próximas reuniones, se dé un informe de cuáles son esas solicitudes que la población ha definido, para poderlo tener en este presupuesto; el Alcalde aclara que todo es en base a lo que la población ha pedido; El Regidor Sergio Peñate dice que tiene tres preguntas: 1) En el tema de desarrollo social, cual fue el estudio realizado para determinar cada monto y que si se pudieran compartir las jornadas que se realizaron para que participara la población que se espera alcanzar para cada rubro y ver la manera democrática y que la gente participe y se definió; 2) que se facilite los documentos en los cuales se reflejen los resultados obtenidos en años anteriores en todos esos montos que se han estado estimando en cada rubro de desarrollo social; y 3) En el rubro de ayuda a las comunidades, cual fue el estudio para determinar ese monto, cuál va a ser el control para verificar lo que se hace y garantizar un uso eficiente y transparente de ese fondo; El Señor Alcalde responde: con el tema del área social y el tema de infraestructura en ambos casos, primero quiere recordar que se actualizo el plan estratégico que nos regula o rige como Municipalidad y esa consulta se realizó en diferentes lugares del Municipio, donde se pudieron tener datos, información que nos viene a ayudar a sustentar adonde se van a enfocar o a que áreas la gente se está enfocando y las áreas que son: activación de espacios públicos a través de talleres, a través del acompañamiento del respaldo a emprendedores por ejemplo, atención de grupos de adultos mayores, comités de deportes, comités de juventud, además el tema de gobernanza municipal con el tema de USAID,

también ellos nos dan un resultado, que de hecho acá compartieron algunos de los aspectos que la población estaba diciendo, fue a través de esos talleres que realizó USAID, además de eso se tiene permanentemente acercamiento con las diferentes comunidades, cuando llega a ellos y se reúne, ellos externan las necesidades y situaciones que ellos necesitan que se vayan solventando; retomando esa información, nos permitió realizar que era algunos de los aspectos que se podían atender, sin embargo hay algunos otros que si bien es cierto a lo mejor no salió de una consulta directa, pero son situaciones reales que están pasando como por ejemplo, hay que darle mantenimiento a las canchas de fútbol, porque si no se les da mantenimiento, el deterioro va a ser peor y la inversión no habrá valido la pena, con el tema de la ayuda a las comunidades y personas, la experiencia de las solicitudes y de la entrega de materiales que se han venido desarrollando, ha andado por una inversión aproximadamente por eso; la comunidad viene y pide materiales, se realiza una inspección en el lugar y a lo mejor no se puede entregar de una vez todo el material que la comunidad solicita, porque se trata de atender a las diferentes comunidades, luego después que se ha evaluado cuando se entregara en un primer momento, para que la comunidad inicie con el trabajo o continúe, que se hace la entrega mediante acta donde la comunidad firma lo que está recibiendo y queda constancia de lo que se está entregando, además de eso cuando ellos ocupan su material y viene la siguiente solicitud para darle continuidad, el técnico de infraestructura va y verifica que el material que se entregó haya sido bien utilizado, si la comunidad no lo utilizo, pues la comunidad tendrá que dar un informe o explicar porque razón no lo utilizo, se ha tenido casos que se ha entregado y cuando se iba a programar la entrega formal dicen, ya no lo queremos, porque teníamos un problema interno dentro de la comunidad, entonces ahí se hace un acta de devolución y se continua y así sucesivamente en cada una de las comunidades; La Regidora Ana Gulnara pregunta cómo se van a desarrollar estos programas; El Señor Alcalde responde que existe un POA de cada una de las unidades, eso es lo que sirve para funcionamiento de las diferentes actividades.

---- PRESUPUESTO FONDO 2% FODES INVERSIÓN:

INGRESOS FODES 2% INVERSION	\$	484,192.14
PROYECTOS DE INVERSION	\$	484,192.14
TOTAL	\$	484,192.14
DIFERENCIA	\$	-

---- PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL

INGRESOS FONDO MUNICIPAL		\$ 1,333,176.64
SALDO BANCARIO (al 09 de octubre de 2019)		\$ 1,000.00
EGRESOS FONDO MUNICIPAL		
51	REMUNERACIONES	\$ 948,924.72
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 310,834.42
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 54,238.92
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7,050.93
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 13,127.65
TOTAL		\$ 1,334,176.64
DIFERENCIA		\$ (0.00)

---- El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pregunta si puede exponer esa tabla, para poder ver el personal beneficiado y ver a detalle quienes van a recibir y que monto y cuál fue el criterio; El Señor Alcalde responde que de 143 empleados serán beneficiadas 102; 5 empleados con un incremento de \$10.00; 13 empleados con un incremento de \$10.71; 1 empleado con \$11.00; 2 empleados con \$12.14; 1 empleado con \$15.00; 10 empleados con \$20.00; 26 empleados con \$24.29; y 44 empleados con \$25.00, estos están en los diferentes niveles y diferentes áreas; se trató de ajustar al múltiplo superior inmediato de \$25.00 hasta el que gana \$400.00; El Regidor Sergio Peñate pregunta si se habló con el Sindicato; El Señor Alcalde responde, que si se les convoco a reunión pero no lo dejaron hablar, les quería exponer y explicar, se limitaron a dos pregunta y se levantaron, a la fuerza no se pueden tener; La Regidora Ana Gulnara pregunta, si ya había solicitud de parte de ellos y que si esos \$25.00 es lo más que se podía; el Señor Alcalde responde, que si ellos pedían un aumento de \$150.00 por empleado, si tuviera los recursos y posibilidades de hacerlo de aumentar lo hubiera hecho; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin agrega: que al principio de la gestión, solicitaron en el caso del FMLN, que no estaban utilizando el servicio telefónico, que ese fondo fuera invertido en becas para estudiantes de escasos recursos; El Señor Alcalde le responde que no se puede, porque son dos fondos completamente distintos, este fondo que se está ahorrando por la no utilización por parte de ustedes, no se puede utilizar ese dinero de funcionamiento para becas; La Regidora Ana Gulnara pide, que no se incluya el tema de telecomunicaciones para el FMLN, si se está en el tema de aprobación de presupuesto que se pase a un programa; El Señor Alcalde le responde que no se puede, porque son rubros totalmente distintos; La Regidora Ana Gulnara solicita, que en el tema de internet publico si se va a ampliar, que sea en la zona de las escuelas, donde los estudiantes necesitan una herramienta para poder hacer las tareas; El Alcalde responde, que la escuela principal lo tiene donde se implementara es donde se haya evaluado según lo que nos alcance el dinero para eso, si bien es cierto si ustedes no se incluirán, hay otras áreas administrativas y operativas que no tienen teléfono ahí se redistribuirá, hay

necesidades en algún tipo de maestro que están de una manera estable, la gente de los proyectos podría considerarse.

---- PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO.

FONDO 49% DEL 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)	\$	317,133.40
FONDO 50% DEL 25% FODES (REMUNERACIONES)	\$	369,514.11
FONDO 5% PRE INVERSION (SE DEJA EL 3.10%)	\$	45,029.87
FONDO 75% FODES INVERSION	\$	1,864,057.33
FONDO 2% FODES INVERSION	\$	484,192.14
FONDO MUNICIPAL	\$	1,334,176.64
PRESUPUESTO 2020	\$	4,414,103.48

---- La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, si se tienen establecidos los proyectos que se van a realizar el otro año; El Señor Alcalde responde, que esa lista viene al Concejo para aprobación, se tiene que hacer un estimado de cuanto costara una carpeta y es lo que se está haciendo ahorita. Después de haber analizado la explosión del presupuesto dos mil veinte, se procede a tomar el siguiente acuerdo de aprobación. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal, informa que la Comisión de Presupuesto ha estado sesionando, para revisar uno a uno los diferentes rubros, fondos que se pagan por parte de la Municipalidad; que el Ministerio de Hacienda, por medio del Sistema SAFIM, piden que se separen del tipo de cuenta respectivo; en este acto les hace entrega de la presentación del presupuesto a cada uno de los Regidores, aclarando que este presupuesto puede variar a más o menos, porque se ha hecho conforme a la proyección de ingresos, según información que ISDEM y COMURES nos entregó; ese es el tema de partida nuestro, en cuanto al tema FODES y el tema del Fondo Municipal; se ha sacado un promedio de lo recaudado del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, al mes de Septiembre de este año; además se ha tomado en cuenta, la proyección cuando sea aprobada lo de la adenda con CAESS; ellos hablaban de un porcentaje a recaudar, obviamente no se puede estar seguro que será el 100% de lo recaudado; el presupuesto quedará firme, cuando la Asamblea Legislativa haya aprobado el Presupuesto Nacional de la Nación y tengamos ya ese dato, que sea oficial por parte de las Instituciones de ISDEM y COMURES. La Encargada de Presupuesto, procede a explicar la presentación del presupuesto entregada a través de un proyector de diapositivas iniciando con la asignación

FODES continuando con el Fondo Municipal. Después de haber analizado la exposición del presupuesto dos mil veinte, el Señor Alcalde somete a aprobación el Presupuesto Municipal, aclarando que este puede sufrir variaciones cuando la Asamblea Legislativa haya aprobado el presupuesto general de la nación y luego ISDEM y COMURES nos diga que variaciones o no hubieron al respecto; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razona su voto manifestando, que se abstiene de votar y salva su responsabilidad en el sentido de no tener al alcance el plan concreto que se va a ejecutar para las cuentas por cobrar, no se expuso el documento, tampoco ha podido tener a la vista cual fue el estudio, cual fue el mecanismo para el tema de combustibles y lubricantes, no tiene certeza de los controles que se van a utilizar para que haya un manejo eficiente y transparente de ese recurso, de igual forma tiene inquietudes relacionadas a los diferentes rubros de honorarios, hay una distribución en líneas presupuestarias, que le deja inquietudes sobre esas contrataciones eventuales, de igual forma cuando a los programas o carpetas de los programas, no se ha podido ver los planes operativos anuales, lo cual sesga el debate, tampoco se tiene claridad de las acciones que se van a hacer para Mitigación de Riesgos y no ha habido claridad de como fue el mecanismo para definir precisamente esos montos, no se ha respondido de manera clara eso, en cuanto al tema salarial con el tema del personal, le parece que es lamentable que no se haya podido establecer algún tipo de acuerdo en relación a los trabajadores y trabajadoras Municipales del Sindicato, tomando en cuenta que siempre se ha dicho que hay una buena comunicación, que todo está controlado y resuelto, no tiene claro si ha sido técnicamente sustentado, que es lo más justo y transparente que es esa distribución, en ese sentido salva su responsabilidad absteniéndose de votar; El Señor Alcalde aclara, que es la forma como ya el Ministerio de Hacienda lo establece a través del sistema contable, que así es la forma de distribución; algunos de los aspectos que usted ha mencionado, no es forma antojadiza de separar o dividir; y con lo del tema del Sindicato, sí se tienen reuniones, pero en esta ocasión ellos se levantaron y dijeron que no querían hablar mientras no les dábamos respuesta y él lo que quería era explicar la situación; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se abstiene en el sentido, que no está satisfecha con todas las respuestas que le han dado, especialmente sobre todo con los informes que tienen que ver con los programas sociales, siempre ha estado pidiendo que se de informe de cómo se están desarrollando, cuales han sido los resultados y no se ha tenido esa información, debería de tenerse una memoria de labores a final de año, donde quede claramente lo que se ha hecho en todo el año, no como el periódico que se distribuye, sino que deberíamos de tener como Concejo un documento que refleje lo que en este Concejo se hace, eso no significa que esté en contra del desarrollo de la población, se debe mejorar, además con el tema de las carpetas se debería de tener previo a la aprobación del presupuesto, se debería de tener claro cuáles son los programas y proyectos que se van a desarrollar, felicita porque hay un poco más de apertura en estos temas, se discuten más pero como Concejo plural aún falta mucho; El Regidor José Isidro Márquez Martínez como GANA da el voto para aprobar el presupuesto, porque el próximo año vamos a estar aprobando proyectos, para que la Municipalidad funcione y el pueblo sea

beneficiado; El Regidor Rogel Everaldi Hernández Palacios, como ARENA da el voto para el presupuesto donde lo que se va a realizar, va a ser en beneficio de la población y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio; El Señor Alcalde menciona que de acuerdo a lo que establece el Código Municipal el presupuesto se aprueba por mayoría simple, es decir que con seis votos sería suficiente, de igual manera agradece los siete votos de ARENA y el voto de GANA se hacen ocho votos, que es con lo que se aprueba el Presupuesto Municipal 2020, por lo que este Concejo Municipal con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN por Mayoria **ACUERDA:** a) Aprobar el Presupuesto Municipal y sus anexos, para el ejercicio fiscal del año 2020, con el **DECRETO N° OCHO**, que dice:

La Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador

Considerando

- I. Que De conformidad a lo establecido en el artículo 204 en el numeral 2° de la Constitución de la República le da la Autonomía a los Municipios de, Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos, por lo que para ello se presenta para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020
- II. Que según las facultades como lo son; que los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas. Conferidas el numeral 7 de los Arts. 2,72,73,74,75,76,77 del Código Municipal.
- III. Que según el Art. 72 del Código Municipal, el Ejercicio Fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo N°30, del Código Municipal, en relación con los Artículo 3, Numeral 2 y los Artículos 72,73,74,75,76, y 77 del Código Municipal, Decreta:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS DE FONDOS PROPIOS, FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES), PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE INICIA EL PRIMERO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 4,414,103,48
PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 4,414,103,48

NOTIFIQUESE.-----

-

---- Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo en este acto se levanta y se retira del salón de Sesiones de Concejo. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal presenta para su aprobación las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, por lo que este Concejo Municipal con ocho votos a favor, con la ausencia del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, por haberse retirado del salón de Sesiones de Concejo y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin del FMLN por Mayoria **ACUERDA:** Aprobar con el **Decreto N° NUEVE**, las siguientes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año 2020.-

La Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.

CONSIDERANDOS:

- I- Que, para efectos de establecer normativas específicas para la ejecución del presupuesto, es el Concejo Municipal quien debe aprobar normas para desarrollar su actuación administrativa y de gobierno;
- II- Que el Concejo Municipal, por su autonomía, está facultado para aprobar disposiciones con carácter permanente separada del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se consideren complementarias y necesarias para la ejecución del mismo presupuesto y de los anexos que contenga, así como autorizar modificaciones o adiciones a la aplicación de las disposiciones generales;
- III- Que de conformidad a los Artículos 2, 72, 73 y 74 del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal emitir los instrumentos que regulen la aplicación de medidas para la ejecución administrativa.
- IV- Que, para efectos de Ejecución Real del Presupuesto, se tomará la información del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM)

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales, Artículo 204, numeral 5; y Artículos 30, numeral 4, y 74 del Código Municipal,

DECRETA las siguientes:

**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DE AYUTUXTEPEQUE - INGRESOS Y EGRESOS - AÑO 2020.**

PRINCIPIO RECTOR.

Art. 1. El objeto del presente instrumento jurídico es establecer los lineamientos que

permitan constituir las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2020, así como de los Anexos respectivos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto institucional de la Municipalidad de Ayutuxtepeque.

Art. 2. Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto municipal de ingresos y egresos, las cuales serán aplicables a las operaciones que esta municipalidad realice.

Si hubiere contradicción o conflicto de las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto con acuerdos, ordenanzas, reglamentos o cualquiera otra disposición emitida o que emita el Concejo, prevalecerán estas disposiciones.

CAPÍTULO I

DE LA FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO.

Art. 3. El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y egresos deberá formularse de manera participativa, con responsables de áreas, unidades, jefaturas, y encargados de programas, oyendo la opinión de los Concejales Miembros de la Comisión, entre los meses de agosto a octubre de cada año, y deberán estar incorporados los gastos de cada Unidad, especificando sus Rubros, Objetos Específicos, Líneas de Trabajo y demás aspectos para su fácil aplicación.

El presupuesto deberá elaborarse apegado a la Ley General de Presupuesto de la Nación, tomando de base el presupuesto por áreas, unidades, programas y proyectos.

El Plan de Trabajo y Presupuesto deberán tener el enfoque de equidad de género, doctrina de Protección Integral de la Niñez, del Medio Ambiente y de Desarrollo Local sustentable.

Art. 4. El presupuesto municipal se ejecutará en base a devengamientos, es decir, que se reconocerán los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de la fecha en que ingresen o se eroguen. No podrá contraerse compromisos, si no hubiere fondos disponibles para determinada partida presupuestaria.

Art. 5. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye la disponibilidad presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar dicha disponibilidad; tampoco podrá efectuarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

Art. 6. La disponibilidad presupuestaria se administrará con racionalidad y austeridad.

No deberán comprometerse fondos que no estén previamente presupuestados.

Art. 7. Las asignaciones presupuestarias deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos preestablecidos y hasta la cantidad indicada.

Para afectar una asignación que no tenga saldo disponible, deberá ser reforzada en forma legal mediante reprogramación presupuestaria y previa a la afectación de los recursos.

Queda facultado el Jefe del Departamento de Contabilidad, para que, previas instrucciones del Concejo, realice ajustes presupuestarios de egresos en el ámbito de objeto específico de gastos e ingresos, dentro de una misma Unidad Presupuestaria, así como también para que emita las disponibilidades presupuestarias previamente a la adquisición de bienes y servicios. Toda modificación al presupuesto se efectuará previo decreto emitido por el Concejo Municipal.

Art. 8. La disponibilidad presupuestaria aprobada para un egreso, no necesariamente implica la utilización de la asignación completa. Los sobrantes de las asignaciones no podrán utilizarse en otras partidas presupuestarias, sin la autorización previa del Concejo Municipal.

Art. 9. Cuando las deudas por la adquisición de bienes o servicios no sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal en que fueron contraídas y sea necesario continuar pagándolas en el siguiente, se podrá, de existir disponibilidad presupuestaria suficiente, devengar la totalidad del compromiso en el momento en que se genere y trasladar al siguiente la deuda del ejercicio anterior.

Art. 10. Las asignaciones presupuestarias que al término del ejercicio fiscal no hayan sido utilizadas, caducarán y los saldos de estas serán liquidados en el ejercicio fiscal para el cual fueron consideradas.

Art. 11. El Alcalde Municipal informará al Concejo Municipal periódicamente de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, a fin de tomar las providencias pertinentes; para su verificación se consultará a la Unidad Financiera Institucional (UFI).

Art. 12. El Presupuesto tendrá vigencia de un año fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, la fecha máxima para la liquidación del mismo será el último día hábil de febrero del año inmediato siguiente.

CAPÍTULO II OPERACIONES DE TESORERÍA

SECCIÓN PRIMERA FONDOS CIRCULANTES

Art. 13. Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, el Concejo Municipal aprobará tres fondos circulantes: 1) por la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 dólares (\$1,142.86), del Despacho Municipal; 2) otro por la cantidad de QUINIENOS 00/100 (\$500.00), para gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir; y 3) Uno por la cantidad de QUINIENOS 00/100 (\$500.00), Fondo Circulante de Gerencia General ; Todos los gastos que se realicen se registrarán según el Reglamento vigente.

Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán en la medida en que los fondos sean erogados. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio, para lo cual el encargado deberá solicitar a Tesorería con suficiente anticipación el reintegro de las facturas en su poder, a fin de poder devolver en efectivo y antes del 31 de diciembre de cada año el monto integro de los fondos asignados.

Los Encargados de los fondos circulantes serán designados por el Concejo Municipal y obligados a rendir Fianza, según lo establece el artículo 93 y 97 del Código Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA GASTOS EN PERSONAL

Art. 14. Se considerarán como gastos en personal el estipendio que se le entrega al empleado que trabaja para el Municipio, cuando sus labores son de carácter permanente, llámese sueldo, salario, gratificaciones o bonificaciones.

Quedan considerados en el Presupuesto Municipal de Personal, 3 bonos de \$100.00 para los empleados de carácter permanente, con las plazas que están detalladas en el presupuesto de personal (anexo).

Se consideran plazas permanentes las detalladas en el presupuesto de Personal, y aquellos que tengan dependencia laboral.

El Concejo Municipal aprobará como prima en concepto de aguinaldos a los empleados municipales que tengan derecho, al cien por ciento de su salario nominal mensual, que deberá pagarse en el mes de diciembre para el presente año del presupuesto vigente, y de no tener mínimo seis meses de laborar, se le calculará en base a su sueldo de forma proporcional al período trabajado, pudiendo el Concejo Municipal, acordar subir el porcentaje debiendo verificar la disponibilidad.

Asimismo, será el Concejo quien a través de Acuerdo Municipal autorice al personal que no esté en plaza permanente o reciba honorarios ya sean por servicios profesionales o contratos, el otorgamiento de prestaciones laborales, como; bonificaciones aguinaldos,

horas extras y gratificaciones.

Art. 15. El Concejo y el Alcalde, en su caso, no podrán hacer nombramientos de funcionarios y empleados, ni adquirir compromisos económicos si no existiere asignación presupuestaria que ampare el egreso. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egreso que corresponde a otra naturaleza.

Para que un empleado municipal ingrese a formar parte al régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se requerirá del acuerdo del nombramiento emitido por el Concejo, o Administrativo del Alcalde.

Igual procedimiento se aplicará cuando se pretenda realizar contrataciones por servicios profesionales, interinatos, temporales, consultorías y jornales; a excepción de los trabajadores por proyectos, a quienes únicamente se les consignarán sus datos personales en recibos, con sus fotocopias de documentos respectivos.

Art. 16. Las formas de contratación de personal eventual podrán ser las siguientes:

- a) Supernumerarios: se contratarán solamente durante las fiestas patronales
- b) Sustitutos de vacaciones: se contratarán durante el período de vacaciones del personal que goza de este beneficio por el trabajo que desarrolla.
- c) Interinato por enfermedad y natalidad: se contratará según el caso.
- d) Para las contrataciones establecidas en los literales a, b y c procederá la contratación, previa solicitud de la jefatura respectiva y aprobación del Alcalde.
- e) Todas estas contrataciones quedan cesantes al concluir el período para el que fueron contratados.
- f) Sus nombramientos se harán a través de Acuerdo de Alcalde

Para las vacaciones remuneradas de la tripulación del Tren de Aseo y Agentes del CAM, que pertenezcan al régimen de la Carrera Administrativa, bastará el acuerdo administrativo del Alcalde, que se comunicará por escrito al Trabajador, no requiriéndose para el mismo, contrato temporal.

Art. 17. Se faculta a la Tesorería Municipal, pagar los sueldos de los funcionarios y empleados de la Administración Municipal dentro de los últimos diez días hábiles de cada mes.

Asimismo, a remesar dentro del término de ley, los fondos que se hayan retenido en concepto de renta, AFP'S, ISSS, IPSFA, INPEP, cuota alimenticia y descuentos por créditos y/o embargos judiciales. Tal incumplimiento será de su responsabilidad, salvo justo impedimento.

Art. 18. El Concejo Municipal podrá autorizar al Encargado de Recursos Humanos y a Tesorería Municipal, para que efectúen descuentos en los sueldos, salarios, jornales o honorarios a funcionarios y empleados municipales que hayan cometido por cualquier medio detrimento económico en los bienes o valores del municipio.

Art. 19. No requerirán acuerdo municipal la cancelación de los sueldos, salarios y honorarios de los funcionarios o empleados del municipio, cuyo nombramiento se encuentren establecidos en el presupuesto; salvo el pago de prestaciones laborales como: indemnizaciones, gratificaciones y licencias por grave enfermedad o maternidad.

Art. 20. Cualquier funcionario o empleado municipal, podrá delegar por medio de un Poder Especial o Administrativo autorizado por notario, el cobro de su salario u honorarios o cualquier otra prestación laboral, cuando tuviere justo impedimento para comparecer personalmente.

Art. 21. En caso de incapacidades médicas, emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el municipio pagará únicamente al servidor municipal incapacitado, el veinticinco por ciento del salario de los días que dure la incapacidad, más el cien por ciento de los días que por ley le corresponda pagar a la municipalidad. Queda entendido que el subsidio de incapacidad que otorga el I.S.S.S. a favor del empleado será tramitado por este último.

Art. 22. Las licencias de los funcionarios o empleados municipales, incorporados en el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, se concederán de conformidad a lo regulado en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y la de los demás empleados incluyendo los del CAM, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 23. El Alcalde tendrá derecho a la remuneración mensual que figurará como salario al personal permanente en el presupuesto de gastos; cobrará además el valor de viáticos y transporte según lo estipulado en el Reglamento de Viáticos aprobado por el Concejo en caso de misión oficial fuera del país.

Art. 24. Los Concejales podrán devengar por cada sesión a la que asistan, previa convocatoria, una remuneración de \$198.57; estas no excederán de cuatro en el mes; recibirán además el valor de los viáticos y transporte cuando viajen en misión oficial dentro o fuera del país, conforme a lo establecido en el Reglamento de Viáticos.

El Concejo Municipal podrá acordar cancelar al Síndico Municipal un salario fijo, en lugar de la remuneración mensual, lo cual le implicará presentarse a la institución a laborar a tiempo completo.

SECCIÓN TERCERA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 25. Para los efectos de ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, los que se pagan en forma mensual, tales como: las remuneraciones, sueldos, honorarios y salarios de los trabajadores y empleados permanentes, así como los jornales

que se pagan por contrato de remuneración diaria o por hora con partida fija; las aportaciones patronales pagadas a las Instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S); los servicios básicos tales como alquileres de casa para funcionamiento de oficinas, energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad.

En los casos de multas y sanciones adquiridas por los pagos tardíos de: aportes patronales pagadas a las Instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S) entre otros; y las multas y sanciones por pagos tardíos de los servicios básicos tales como: energía eléctrica, agua, telecomunicaciones entre otros, que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad, se deducirá responsabilidades a los involucrados, salvo justo impedimento.

Art. 26. Para el pago de los gastos fijos mencionados en el artículo anterior, no será necesaria la aprobación del Concejo Municipal, bastará con que haya asignación presupuestaria y disponibilidad financiera.

Art. 27. Un Egreso es ilegal si no posee disponibilidad presupuestaria, si no posee documentación suficiente y competente que lo ampare, si los bienes o servicios que se estén cancelando no han sido recibidos por la municipalidad, o si éste no ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

Serán responsables de los egresos ilegales: a) El Encargado de Presupuestos, cuando fuere por insuficiencia de disponibilidad presupuestaria; b) Gerencia General, Sindicatura y Despacho Municipal, cuando la documentación no sea suficiente y competente; c) Tesorería, por los bienes o servicios no recibidos y pagados; d) El Jefe de la UACI, por el incumplimiento al debido proceso establecido en el Art. 12 de LACAP; y e) Los miembros del Concejo Municipal que aprueben el gasto.

Art. 28. Los refrendarios de cheques son responsables solidarios con el Tesorero o encargado del fondo circulante, por el valor de los cheques que refrenden en el caso que estos no estén respaldados por los comprobantes de egresos correspondientes; en el caso de los cheques inutilizados por anulación de los mismos, deberá remitirse al Departamento de Contabilidad a fin de que queden incorporados en el archivo de comprobantes contables según el correlativo correspondiente.

SECCIÓN CUARTA PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Art. 29. Los programas serán creados a través de Acuerdo de Concejo e incorporados en el Presupuesto Institucional, se ejecutarán de acuerdo a la programación descrita en dicho programa, de igual manera así serán las transferencias que realizará la Tesorería Municipal a cada uno de ellos, según su necesidad de ejecución.

Los programas podrán tener reformas según sus necesidades, a través de reprogramaciones, realizadas por el encargado del Programa, con el Visto bueno del Jefe inmediato Superior y Acordadas por el Concejo Municipal. Asimismo, podrán hacer uso de los imprevistos, trasladando la necesidad al Objeto Específico según sea su naturaleza.

Art. 30. Serán los Administradores o responsables de cada Programa los que responderán ante cualquier falta o incumplimiento en la ejecución y la aplicación de normativas de ellos.

Asimismo, serán responsables de la liquidación, de la verificación del trabajo de los que poseen subordinados, de los anexos y demás documentación necesaria, con los que deba cumplir cada erogación del Programa que está a cargo.

Art. 31. La Municipalidad por medio de la Comisión de Presupuestos, deberá evaluar semestralmente la aplicación, desarrollo y cumplimiento de Objetivos y Metas del presupuesto de cada programa.

Con ese objeto, los Jefes de Áreas y Encargados de las unidades ejecutoras de los programas estarán obligados a preparar y rendir los informes de la labor realizada mensualmente, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicha Comisión la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo previo Acuerdo Municipal, podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

Art. 32. Los Proyectos serán aprobados a través de Acuerdo de Concejo e incorporados en el Presupuesto Institucional, se ejecutarán de acuerdo a la programación descrita en la Carpeta Técnica, de igual manera así será Tesorería quien realice las transferencias a cada uno de ellos, según sea la ejecución.

Los proyectos podrán tener reformas según sus necesidades, a través de reprogramaciones, realizadas por el ejecutor de la obra, con el Visto bueno del Jefe inmediato superior y Acordadas por el Concejo Municipal, asimismo podrán hacer uso de los imprevistos, trasladando la necesidad al Objeto Específico según sea su naturaleza.

Art. 33. Los proyectos autorizados dependiendo su monto, se ejecutarán de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Pública (LACAP) (ya sean por administración, contrato, licitación, etc.).

Sera el Administrador de Contrato quien se encargue del control de la ejecución de los

Proyectos, de emitir las Órdenes de Inicio, Informes de Ejecución del Proyecto, Informe sobre solicitud de prorrogas, Informe por órdenes de cambio, Actas de Recepción Provisional, Actas de Recepción Final y otra documentación necesaria para el cumplimiento legal de las operaciones que realice cada uno de ellos.

Art. 34. La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajo o servicios, sin la previa autorización del Concejo Municipal, a través de Acuerdo Municipal de Liquidación, a solicitud del Liquidador de Proyectos.

Art. 35. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente, o se dejará en Saldos Bancarios según la normativa.

SECCIÓN QUINTA INGRESOS

Art. 36. Para el devengamiento y percepción de los Ingresos en efectivo será necesaria la elaboración del recibo de ingreso correspondiente, de manera que no se podrá recibir valor alguno sin que se extienda el recibo 1-ISAM.

Art. 37. Las transferencias FODES se registrarán según lo establecido en la Ley de su creación y su Reglamento.

Art. 38. No serán permitidos en los recibos de ingresos, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si éstas no han sido salvadas antes de las firmas con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes mencionada, hará presumir de derecho, la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables responderán según el caso.

Art. 39. Se podrá efectuar devolución a recaudaciones percibidas en exceso bajo el concepto de Tasas, Impuestos y otros, que de manera previa puedan ser comprobados. Dicha devolución será razonada por el Alcalde, según el art. 120 de la Ley General Tributaria Municipal, en atención al procedimiento de repetición al pago indebido o en exceso y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma:

a) La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente Objeto Específico Presupuestario;

b) Para la devolución de rentas recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de Concejo en donde se autoriza la devolución amparará la emisión del cheque para el pago del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme el inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea

CAPÍTULO III COMPRAS Y SUMINISTROS

Art. 40. Las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la Municipalidad, deberán estar respaldadas en el plan de compras Institucional que para cada año llevará el Jefe de la UACI, no pudiendo adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos.

Art. 41 Será la misma Unidad quien se encargue de velar por el cumplimiento legal, de los anexos de los expedientes para erogación; asimismo de verificar la secuencia de los proyectos, a través de la aplicación de controles.

Art. 42 La UACI se encargará de la elaboración de las Solicitudes de Erogación de Fondos Propios, para la autorización del Concejo.

Art. 43 La UACI no podrá pasar al Concejo ningún gasto para aprobación sin la Autorización previa de Presupuesto, según Art. 78 del Código Municipal.

Art. 44. El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO IV DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 45. Quedan derogadas las disposiciones generales del presupuesto municipal de Ayutuxtepeque, que con anterioridad hayan sido aprobadas, en caso hayan sido emitidas antes de la entrada en vigencia del presente decreto; también quedan derogados todos los acuerdos o disposiciones emitidas por el Concejo que se opongan al presente decreto.

Las presentes disposiciones generales, por ser de carácter especial, tendrán aplicación preferente ante otras que la contraríen.

Art. 46. El presente decreto deberá entrar en vigencia a partir del 01 de enero de 2020.

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO: CARPETA DE DEPORTE.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del **“Programa de Deportes para el Municipio de Ayutuxtepeque de Enero a Diciembre 2020”**, que tiene un monto de US\$84,222.25. La Carpeta ha sido elaborada por el Profesor Marvin Enrique Bonito Duque y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien se incorporó cuando se daba lectura a la solicitud, manifestado que salva su responsabilidad por que no conoce a detalle la carpeta y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del **Programa de Deportes para el Municipio de Ayutuxtepeque de Enero a Diciembre 2020”**, por un monto de US\$84,222.25 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado del Programa de Deportes.-
NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO: CARPETA DE JUVENTUD** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa **“Juventud y Educación Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020”** que tiene un monto de US\$20,189.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Señor Francisco Alejandro Escobar Orellana y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando que debería de presentarse cada carpeta detallando cada rubro que cada carpeta contempla, sería más democrático y más transparente que se hiciera de esa manera y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin da el voto a favor porque está en el marco de desarrollo de la Juventud, sin embargo tenemos el derecho de saber cómo están haciendo las actividades, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa **“Juventud y Educación Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020”**, por un monto de US\$20,189.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y a la Tesorera Municipal Blanca

Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Juventud y Educación.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS: CARPETA DE ARTE Y CULTURA** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa “**Arte y Cultura para el Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020**” que tiene un monto de US\$23,264.82. La Carpeta ha sido elaborada por la Licda. Ana Argelia López de Núñez y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad por considerar que solo leer el nombre de la carpeta no es lo más democrático y transparente; y con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Arte y Cultura para el Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020**”, por un monto de US\$23,264.82 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de Arte y Cultura.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE: CARPETA DE SALUD.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica “**Programa de Salud para el Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020**” que tiene un monto total de US\$47,031.50. La Carpeta ha sido elaborada por el Doctor Luis Rodrigo Vásquez Rodríguez y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, la cual será financiada por \$36,711.50 del 75% del 100% FODES y Honorarios \$10,320.00 del 50% del 25% FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifiesta que da el voto a favor porque acá se ve realmente la calidad de profesional que podemos tener y la responsabilidad de cada una de la personas que hacen el programa, en este proyecto aparece un cronograma de actividades que el Doctor va a seguir; esperarí que se hagan evaluaciones para ver que realmente se están ejecutando; y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifiesta que en virtud de lo expuesto por la Regidora Gulnara Marroquin y luego de la revisión que ella ha hecho da el voto a favor, por unanimidad , **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Programa de Salud para el Municipio de Ayutuxtepeque Enero a**

Diciembre 2020", por un monto total de US\$47,031.50, la cual será financiada por \$36,711.50 del 75% del 100% y Honorarios \$10,320.00 del 50% del 25% FONDO FODES ; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Salud.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO: CARPETA DE TERCERA EDAD.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del "**Programa de Tercera Edad para el Municipio de Ayutuxtepeque 2020**" que tiene un monto total de US\$27,496.15, la cual será financiada por \$22,096.15 del 75% del 100% y \$5,400.00, Honorarios del 50% del 25% FONDO FODES. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Nelson Alexander Cruz Cruz y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal; manifestando la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin que da el voto a favor en el marco de apoyar a la tercera edad sin embargo hace el llamado al Encargado porque los programas por muy sencillos que sean no se pueden tener cuatro páginas, sin explicar mayor cosa; El Señor Alcalde responde que si lo esencial y lo importante está en ese número de páginas, el volumen de páginas no define que este la información que se necesita, no se va a cambiar lo que ya se tiene; La Regidora Gulnara menciona que debería de detallar los talleres que va a realizar; y con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo salvando su responsabilidad, manifestando no estar en contra que se apoye a los adultos mayores sino por las observaciones que ha hecho la Regidora Gulnara Marroquin le parece que son sustantivas y le parece que limitarse a leer el nombre de la carpeta y el monto no permite atender esas inquietudes, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del "**Programa de Tercera Edad para el Municipio de Ayutuxtepeque 2020**", por un monto total de US\$27,496.15, la cual será financiada por \$22,096.15 del 75% del 100% y \$5,400.00, Honorarios del 50% del 25% FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado del Programa de Tercera Edad.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE: CARPETA DE EDUCACIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa **“Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2020”** que tiene un monto total de US\$37,056.20, la cual será financiada por \$25,781.20 del 75% del 100% y \$11,275.00, Honorarios del 50% del 25% FONDO FODES. La Carpeta ha sido elaborada por la Señora Alexia Maribel Fabian Morales y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con las abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Sergio Manuel Peñate Fajardo ambos del FMLN, con ocho votos a favor, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa **“Educación, Niñez y Adolescencia para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2020”**, por un monto total de US\$37,056.20, la cual será financiada por \$25,781.20 del 75% del 100% y \$11,275.00, Honorarios del 50% del 25% FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada del Programa de Educación, Niñez y Adolescencia.-NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ: CARPETA DE GENERO.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica de **“Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2020”** que tiene un monto de US\$13,246.00. La Carpeta ha sido elaborada por la Señora Tania Aguiñada Deras y revisada por el Licenciado Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, al someterla a votación, la Regidora Gulnara pregunta que si la carpeta es para tres años, porque al revisarla en el alcance del plan en el tiempo y espacio dice, que se desarrollara en el periodo de tres años el cual se evaluara cada año para revisar el nivel de cumplimiento anual, cree que hay una equivocación porque este es el programa que se va a desarrollar el próximo año; El Síndico Municipal responde que la Encargada está hablando del plan conforme a la nueva ley y la ley dice que son tres años; La Regidora Gulnara cree que la encargada de Genero se pudo haber equivocado, en el tema de las mujeres no puede decirle no a las mujeres, sin embargo esto hay que corregirlo y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo salvando su responsabilidad, manifestando que si bien es cierto es positivo y es imperante votar por ley por un programa para la construcción de una conciencia en cuanto a la Equidad de Género, dada las circunstancias que solo se leyó el nombre de la carpeta el monto y que la Regidora Gulnara Marroquin ha encontrado inconsistencias importantes que tienen que ver con la

redacción y elaboración del documento que quizás no ocupó al mejor técnico, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa **“Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, Enero a Diciembre 2020”**, por un monto de US\$13,246.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada del Programa de Equidad de Género.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE: CARPETA DE PROMOCION SOCIAL:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del **“Programa de Promoción Social, Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020”** que tiene un monto de US\$13,093.00. La Carpeta ha sido elaborada por William Alfredo Alfaro Chávez y revisada por el señor Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, al someterla a votación, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene salvando su responsabilidad porque solo se leyó el nombre de la carpeta y el monto le parece que no es democrático ni transparente y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del **“Programa de Promoción Social, Municipio de Ayutuxtepeque Enero a Diciembre 2020”**, por un monto de US\$13,093.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Promoción Social.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE: CARPETA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.** El Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa **“Unidad de Desarrollo Económico Local para el Municipio de Ayutuxtepeque de Enero a Diciembre 2020”** que tiene un monto total de US\$24,824.40, financiada por \$13,999.40 del 75% del 100% y Honorarios por \$10,825.00, del 50% del 25% FONDO FODES. La

Carpeta ha sido elaborada por la Licda. Elena Beatriz Cuellar de Delgado y revisada por el señor Mauricio Eduardo Lahud Cuadra, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo salva su responsabilidad porque solo se leyó el nombre de la carpeta y el monto no hay parámetros de transparencia que permitan conocer cuál es el contenido de esa carpeta y no hay un criterio democrático y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se adhiere al razonamiento del Regidor Peñate con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Unidad de Desarrollo Económico Local para el Municipio de Ayutuxtepeque de Enero a Diciembre 2020**”, por un monto total de US\$24,824.40, financiada por \$13,999.40 del 75% del 100% y \$10,825.00, Honorarios del 50% del 25% FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local.-NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE: CARPETA DE FESTEJOS FONDOS FODES.** La Encargada de Festejos, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del Proyecto “**Fiestas Patronales, Fondos FODES 2020**” que tiene un monto de US\$46,280.50. La Carpeta ha sido elaborada por la Srta. María José Ramos Portillo y revisada por el Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para ser financiada con fondos Fodes, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que hubiese sido bastante interesante que al pleno del Concejo o a la oficina parroquial se hubiese invitado al pleno del Concejo para tener una conversación amena en la cual pudiéramos conocer más a detalles las actividades de igual forma previamente se hubiera expuesto por parte de los actores institucionales el contenido de la carpeta para que la parte institucional garantizara el buen manejo de los recursos no es un mecanismo democrático y que fomente la transparencia y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin da el voto a favor para q desarrolle su plan y la gente tenga sus fiestas patronales con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Fiestas Patronales, Fondos FODES 2020**”, que tiene un monto de US\$46,280.50; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez

Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de Festejos.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE: CARPETA DE FESTEJOS FONDOS PROPIOS.** El Gerente General, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del Proyecto “**Fiestas Patronales, Fondos Propios 2020**”, financiada por \$9,349.60 del Fondo Municipal y Honorarios por \$4,200.00 del 50% del 25% FODES. La Carpeta ha sido elaborada por la Srta. María José Ramos Portillo y revisada por el Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que el tratamiento de esta carpeta se limitó a leer el nombre, el monto no hubo una exposición que permitiera el criterio de transparencia para aprobarla y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa “**Fiestas Patronales, Fondos Propios 2020**”, financiada por \$9,349.60 del Fondo Municipal y Honorarios por \$4,200.00 del 50% del 25% FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) La Administradora de la Carpeta será la Encargada de Festejos.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE: CARPETA DE MITIGACIÓN DE RIESGO.** El Jefe de Medio Ambiente, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del Proyecto “**Mitigación de Riesgo y Emergencia 2020**” que tiene un monto total de US\$38,968.57, financiada por \$38,053.57 del 75% del 100% y Honorarios por \$915.00, del 50% del 25% FONDO FODES. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Juan Pablo Laínez y revisada por el señor Roberto Edgardo Martínez Pintin, para ser financiada con fondos FODES, al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin solicita que le informen cuales son los problemas que han encontrado donde los han identificado, la metodología y los temas que van a desarrollar, con ese argumento le dará el voto a favor; El Señor Alcalde responde que no puede traer ese dato porque quien lo va regulando es Protección Civil Central, no nosotros; que decimos cuales queremos impartir ellos dan la línea de acción para ir trabajando en el tema de las capacitaciones; y El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene salvando su responsabilidad manifestando que no va ser tan indulgente como la Regidora Marroquín quien ha facultado de manera muy concreta y certera la ponencia de

esa carpeta, el tema es importante sin embargo la carpeta no cumple con los requerimientos mínimos para poderse aprobar y además no se ha expuesto de manera transparente ese plan que supuestamente se va a desarrollar con esa carpeta, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Proyecto “**Mitigación de Riesgo y Emergencia 2020**” que tiene un monto total de US\$38,968.57, financiada por \$38,053.57 del 75% del 100% y Honorarios por \$915.00, del 50% del 25% FONDO FODES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Protección Ambiental.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS: CARPETA DE MEDIO AMBIENTE.** El Jefe de Medio Ambiente, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020**” que tiene un monto de US\$72,999.25. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Roberto Edgardo Martínez Pintin y revisada por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo salvando su responsabilidad manifestando que leer el nombre de una carpeta y el monto no es un criterio democrático y menos transparente no permita que la gente conozca con claridad como se van a manejar los recursos y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin; con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN , por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Proyecto “**Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020**”, por un monto de US\$72,999.25 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Jefe de Medio Ambiente.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE: CARPETA DE PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Pago de Alumbrado Público 2020**” que tiene un monto de US\$156,025.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Israel Mejía Osorio y revisada por Gerente de

Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello Flamenco, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que el alumbrado público es importante, sin embargo no conoce el documento, no se ha expuesto no hay claridad como se va a manejar ese documento y lo único que va a poder conocer es la revisión somera que hará la Regidora Marroquin, eso no va a permitir tener un criterio transparente y menos un debate democrático sobre este tema tan importante, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN , por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Pago de Alumbrado Público 2020**”, por un monto de US\$156,025.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla Síndico Municipal y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: CARPETA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Mantenimiento de Alumbrado Público 2020**” que tiene un monto de US\$21,032.60. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Israel Mejía Osorio y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo salvando su responsabilidad manifestando que no puede votar por un documento del cual solo ha escuchado el nombre y el monto no ha habido un manejo transparente ni honesto; con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN , por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Mantenimiento de Alumbrado Público 2020**”, por un monto de US\$21,032.60 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público.- NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: CARPETA DE MANTENIMIENTO VIAL.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta

para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque 2020**” que tiene un monto de US\$144,990.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Israel Mejía Osorio y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, para ser financiada con fondos FODES; al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta si se tienen identificadas las calles el señor Alcalde responde que no, por lo que se abstiene por no contar con la información de identificación de viales y el Regidor Sergio Peñate Fajardo se abstiene salvando su responsabilidad manifestando que se leyó el nombre de la carpeta pero no se hizo una exposición transparente y honesta sobre el documento que permitiera conocer una identificación por sector de calles a intervenir sería irresponsable aprobar, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque 2020**”, por un monto de US\$144,990.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTE: CARPETA DE AYUDA A LAS COMUNIDADES.** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta técnica del proyecto “**Ayuda a las Comunidades y Personas 2020**” que tiene un monto de US\$88,025.00. La Carpeta ha sido elaborada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello y revisada por el Gerente General, Lic. Armando Sánchez Ramírez, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad manifestando que no se pudo conocer si hay un compendio de solicitudes que permita de manera transparente y manera democrática definir el uso de estos recursos y llegar a la gente que más lo necesite, tampoco se conoce un informe técnico que diga como en años anteriores de manera sustancial se han puesto esos materiales en cada comunidad garantizando el buen uso y la transparencia y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se abstiene salvando su responsabilidad manifestando que no hay un informe del tema, con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Ayuda a las Comunidades y Personas 2020**”, por un monto de US\$88,025.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic.

Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Gerente de Desarrollo e Infraestructura.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: CARPETA DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020.** La Gerente de Servicios Públicos, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020**” que tiene un monto de US\$36,223.95. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Kelvin Omar Melara Alvarenga y revisada por la Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que justo hasta este momento conoce el nombre de la carpeta y no su contenido sería irresponsable votar por un documento que no conoce con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Desechos Sólidos, Enero a Diciembre 2020**”, por un monto de US\$36,223.95 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Desechos Sólidos.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: CARPETA PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020.** La Gerente de Servicios Públicos, presenta para su aprobación la carpeta técnica del proyecto “**Pago a Manejo Integral de Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020**” que tiene un monto de US\$168,963.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Kelvin Omar Melara Alvarenga y revisada por la Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que no se expuso el documento al pleno debería de hacerlo por la transparencia con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica “**Pago a Manejo Integral de Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020**”, por un monto de US\$168,963.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense

refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Desechos Sólidos.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES: CARPETA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS.** El Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte Administrativos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 1,2,3,4,5,6,7,8,18,19,20,21 y 22 año 2020”**, que tiene un monto de US\$27,552.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Mario Armando Castillo Vega y revisada por El Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que no existe transparencia en la aprobación de las carpetas, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte Administrativos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 1,2,3,4,5,6,7,8,18,19,20,21 y 22 año 2020”**, por un monto de US\$27,552.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Transporte.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: CARPETA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECOLECTORES.** El Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 9,10,11,16,17 y 23 año 2020”**, que tiene un monto de US\$63,830.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Mario Armando Castillo Vega y revisada por Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo , salvando su responsabilidad manifestando que no existe transparencia en la aprobación de las carpetas; y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin del

FMLN, por Mayoría **ACUERDA**: 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque Números 9,10,11,16,17 y 23 año 2020”**, por un monto de US\$63,830.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Transporte.- NOTIFIQUESE. -----

---- Hago constar, que en este momento el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifiesta que se retira del pleno, porque no comparte el criterio, no le parece transparente la aprobación de las carpetas. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: CARPETA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO.** El Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la carpeta técnica del programa **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte de Servicio Comunitario del Municipio de Ayutuxtepeque Números 12,15,23 y 24 año 2020”**, que tiene un monto de US\$27,075.00. La Carpeta ha sido elaborada por el señor Mario Armando Castillo Vega y revisada por El Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con fondos FODES, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin y la ausencia del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo quien se retiró sin antes haber terminado la reunión , con ocho votos a favor y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin del FMLN, por Mayoría **ACUERDA**: 1) Aprobar la carpeta técnica del Programa **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Transporte de Servicio Comunitario del Municipio de Ayutuxtepeque Números 12,15,23 y 24 año 2020”**, por un monto de US\$27,075.00 Dólares; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administración, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal; y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Encargado de Transporte.- NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles de mes, seis de noviembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente

acta a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día treinta de octubre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primer Regidor Propietario.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana.
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin..
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Segundo Regidor Suplente.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

